



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

La Resolución de 29 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre) convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La bases decimonovena y vigésima de la citada Orden establecen que, una vez recibidas en esta Consejería las actas de las comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas y a lo dispuesto en la propia Orden de convocatoria, pudiendo presentar los interesados

reclamaciones a las resoluciones provisionales o renunciaciones totales a su participación.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Ordenar la exposición de las relaciones con las adjudicaciones provisionales de destinos que han correspondido a los participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, publicada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 29 de octubre de 2007.

SEGUNDO. Declarar excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran en el anexo I, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, declarar excluidos de la adjudicación de destinos a los profesores que se relacionan en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas por Orden de esta Consejería de 4 de marzo de 2008 (BORM del 27), adjudicándose aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

QUINTO. Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en la Oficina de Información y en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

SEXTO. 1. De conformidad con la base vigésima de la citada Orden de 2 de noviembre de 2006, los concursantes podrán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las resoluciones provisionales, presentar reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos. Asimismo, durante este plazo, aquellos que hayan participado con carácter voluntario, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

2. Dichas reclamaciones y renunciaciones, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, pudiendo igualmente presentarse en las oficinas de ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

3. Las oficinas receptoras remitirán las reclamaciones y renunciaciones presentadas a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en Avda. de la Fama, 15, de Murcia.

SÉPTIMO. 1. Los participantes que presenten renuncia a la participación en el presente concurso deberán formalizarla utilizando para ello el modelo anexo XII de la Orden de convocatoria.

2. La admisión de la renuncia produce la baja automática en la convocatoria, afectando a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda. Asimismo, la renuncia produce la anulación de su expediente de participación, no pudiendo acogerse, en la próxima convocatoria de concurso de traslados, a la puntuación que por los méritos alegados y justificados le fue adjudicada en este concurso.

3. El hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional, no presupone que el mismo sea confirmado por la resolución definitiva, y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

4. Al ser irrenunciables los destinos alcanzados, en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificacada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.